



CODIGO DE VERIFICACION: 0817ZF92PH

NUMERO DE RADICACION: 20170199727-INT

FECHA DE IMPRESION: VIERNES 31 MARZO 2017 03:43:26 PM

PAGINAS: 1 - 10

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICA

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: TURISMO MARVAM S.A.
NIT. 890311940-2
DOMICILIO: CALI
AFILIADO.

CERTIFICA

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: AV. 4 N NRO. 23 N- 53 / 49
MUNICIPIO: CALI-VALLE
TELÉFONO COMERCIAL 1: 6082828
TELÉFONO COMERCIAL 2: 6082828
TELÉFONO COMERCIAL 3: 3207271949
FAX: 6680080
CORREO ELECTRÓNICO: contabilidad@pullman.ltn.travel

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: AV. 4 N NRO. 23 N- 53 / 49
MUNICIPIO: CALI-VALLE
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 1: 6082828
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 2: 6082828
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 3: 3207271949
FAX PARA NOTIFICACIÓN: 6680080
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN: contabilidad@pullman.ltn.travel

CERTIFICA

MATRÍCULA MERCANTIL: 47601-4
FECHA DE MATRÍCULA EN ESTA CAMARA : 26 DE AGOSTO DE 1977
ÚLTIMO AÑO RENOVADO: 2017

CERTIFICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL
N7911 ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJES Y ORGANIZADORES DE VIAJES; ACTIVIDADES DE ASISTENCIA A TURISTAS NCP

ACTIVIDAD SECUNDARIA
M7310 PUBLICIDAD

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 4080 DEL 23 DE AGOSTO DE 1977 NOTARIA SEGUNDA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 25 DE AGOSTO DE 1977 BAJO EL NRO. 22955 DEL LIBRO IX , SE CONSTITUYO TURISMO MARVAM LTDA

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 2.330 DEL 28 DE JUNIO DE 2013 NOTARIA CUARTA DE CALI ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 19 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NRO. 8404 DEL LIBRO IX ,SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA EN SOCIEDAD ANÓNIMA BAJO EL NOMBRE DE TURISMO MARVAM S.A. .

CERTIFICA

REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA.DOC	ORIGEN	FECHA.INS	NRO.INS	LIBRO
E.P. 5825	05/10/1979	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	06/11/1979	35098	IX
E.P. 1429	29/04/1983	NOTARIA DECIMA DE CALI	13/05/1983	60294	IX
E.P. 2470	28/10/1983	NOTARIA NOVENA DE CALI	02/11/1983	63597	IX
E.P. 1067	04/04/1984	NOTARIA NOVENA DE CALI	02/05/1984	67711	IX
E.P. 9390	10/10/1988	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	12/10/1988	11902	IX
E.P. 3751	31/10/1991	NOTARIA SEXTA DE CALI	01/11/1991	46572	IX
E.P. 188	08/02/1999	NOTARIA OCTAVA DE CALI	15/02/1999	1040	IX
E.P. 3238	06/09/2000	NOTARIA OCTAVA DE CALI	07/09/2000	6151	IX
E.P. 106	27/01/2012	NOTARIA DOCE DE CALI	13/02/2012	1627	IX
E.P. 2.330	28/06/2013	NOTARIA CUARTA DE CALI	19/07/2013	8404	IX
E.P. 2586	12/07/2013	NOTARIA CUARTA DE CALI	19/07/2013	8411	IX

CERTIFICA

VIGENCIA:23 DE AGOSTO DEL AÑO 2076

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR COMO ACTIVIDADES PRINCIPALES EN EL TERRITORIO NACIONAL O EN EL EXTERIOR LAS SIGUIENTES: LA PROMOCION DEL TURISMO HACIA COLOMBIA, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL Y HACIA EL EXTERIOR, REALIZANDO ENTRE OTRA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) PROGRAMAR, ORGANIZAR Y PROMOVER PLANES TURISTICOS, ESTABLECIENDO EL ITINERARIO POR SITIOS DE ATRACCION TURISTICA O CULTURAL CON LA PRESTACION DE SERVICIOS TALES COMO TRANSPORTES, ALOJAMIENTO, ALIMENTACION Y COMPLEMENTARIOS, SEGUN TARIFAS PREVIAMENTE AUTORIZADAS POR LA CORPORACION NACIONAL DE TURISMO, PLANES QUE PODRAN SER OPERADOS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL POR ELLAS MISMAS O POR MEDIO DE LAS AGENCIAS AUTORIZADAS PARA ESTO POR LA CORPORACION. B) PROGRAMAR ORGANIZAR Y PROMOVER PLANES TURISTICOS PARA SER OPERADOS O EJECUTADOS FUERA DEL PAIS POR ELLAS MISMAS O POR SUS CORRESPONSALES, PERO BAJO SU RESPONSABILIDAD. C) DARLE LA DEBIDA ASISTENCIA ESPECIALIZADA AL VIAJERO Y AL TURISTA, ENTENDIENDO POR TAL, LA AYUDA QUE SE PRESTA AL VIAJERO Y AL TURISTA EN LOS TRAMITES DE LA DILIGENCIA QUE POR SU CALIDAD DE TALES DEBEN CUMPLIR ANTE LAS AUTORIDADES O ANTE ENTIDADES PARTICULARES. D) RESERVAR HABITACIONES Y SERVICIOS EN ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS, RESTAURANTES, GRILLES Y SIMILARES Y EN GENERAL ENTIDADES QUE PRESTEN SERVICIOS AL TURISMO. E) VENDER PLANES TURISTICOS PROGRAMADOS POR ELLAS MISMAS O POR LAS AGENCIAS AUTORIZADAS PARA ELLO. F) RESERVAR Y VENDER PASAJES NACIONALES E INTERNACIONALES PARA CUALQUIER MEDIO DE TRANSPORTE, BIEN SEA POR TIERRA, MAR O AIRE. G) FACILITAR Y/O PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE EXCLUSIVAMENTE TURISTICO. H) FACILITAR AL VIAJERO Y AL TURISTA EL SERVICIO DE CAMBIO DE MONEDA DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. I) PRESTAR EL SERVICIO DE CUENTAS COMERCIALES DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 21 DEL ACUERDO 019 DE JULIO 19 DE 1973, DE LA CORPORACION NACIONAL DE TURISMO Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES. J) PRESTAR EL SERVICIO DE GUIA E INTÉRPRETE. 2) DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PRINCIPALES LA SOCIEDAD PODRÁ OPERAR COMO AGENTE Y/O CORREDORES DE SEGUROS, PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA A

ASEGURADORAS Y EN GENERAL VENDER, COMPRAR, ASESORAR, SUSCRIBIR, RECAUDAR, ENDOSAR Y TODAS LAS ACTIVIDADES PROPIAS E INHERENTES A TODO LO RELACIONADO CON SEGUROS DE TODO TIPO, COMERCIALIZAR, NEGOCIAR PLANES DE SEGUROS GENERALES EN ARMONÍA CON LAS DISPOSICIONES MERCANTILES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y SIN PERJUICIO DE LAS LICENCIAS O PERMISOS ADICIONALES A QUE HAYA LUGAR. LA PRESENTE ACTIVIDAD ASEGURADORA COMPRENDE LA COMERCIALIZACIÓN, VENTA Y CORRETAJE DE TODO TIPO DE SEGUROS SOBRE BIENES ASEGURABLES, VIDA, SALUD, PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO Y GARANTÍA, FIANZAS Y EN GENERAL TODO PRODUCTO O SERVICIO CONEXOS O INHERENTE A LA ACTIVIDAD ASEGURADORA DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL O EN EL EXTERIOR. IGUALMENTE PODRÁ PROMOCIONAR, COMERCIALIZAR Y TRAMITAR RECLAMACIONES POR SINIESTROS, PAGO POR COMPENSACIONES, INDEMNIZACIONES Y RECAUDOS DE COPAGOS, FRANQUICIAS, RETOMAS, DEDUCIBLES Y LOS ACTOS PROPIOS DE ESTA ACTIVIDAD DE SERVICIOS ACOGIÉNDOSE A LAS NORMAS LEGALES DEL ART 1900, 1082, 1047 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES APARTE DE LAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO COLOMBIANO. 3) ADEMÁS LA SOCIEDAD PODRÁ ORGANIZAR EVENTOS DE CARÁCTER ARTÍSTICO, CULTURAL, TURISMO Y DEPORTIVO. CONTRATAR LA PROMOCIÓN DE EVENTOS O PROGRAMAS QUE REALICEN LAS EMPRESAS Y ASOCIACIONES DE GREMIOS, TALES COMO INGENIEROS, MÉDICOS, ETC. ACTUAR COMO REPRESENTANTE O APODERADO DE ASOCIACIONES DE ARTISTAS O DE ESTOS COMO PERSONAS NATURALES, BIEN SEA A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, REPRESENTAR ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y ARTÍSTICOS TALES COMO CADENAS HOTELERAS, APARTA HOTELES, ARRENDAMIENTOS DE AUTOS O VEHÍCULOS, TODO LO ANTERIOR BIEN SEA A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, REALIZAR ACTIVIDADES DE COMPRA VENTA Y ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDAD RAÍZ Y REPRESENTACIÓN Y CORRETAJE DE SEGUROS, SIEMPRE QUE OBTENGA LAS LICENCIAS RESPECTIVAS. 3) LA SOCIEDAD PODRÁ PRESTAR SERVICIOS DE HOTELERÍA Y HOSPEDAJE DE MANERA DIRECTA O A TRAVÉS DE TERCEROS QUE POR ALIANZAS O CONVENIOS CON ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A ESTA ACTIVIDAD COMERCIAL, LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR ALIANZA ESTRATEGIAS CON ENTIDADES PRIVADAS O PUBLICAS DEDICADAS A ÉL, SERVICIOS HOTELERO Y DE HOSPEDAJE, DE RESTAURANTE Y SERVICIOS INHERENTES COMO GYM, ALIMENTACIÓN, EVENTOS PRIVADOS, FIESTAS, PISCINA Y ZONA HÚMEDA Y TODAS LAS ACTIVIDADES PROPIAS E INHERENTES A ESTA ACTIVIDAD DE SERVICIOS. PODRÁ DISEÑAR, PRODUCIR, COMERCIALIZAR, PROMOCIONAR, USUFRUCTUAR, DISTRIBUIR, TODO LO RELACIONADO CON REVISTAS RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE LICITA Y LEGAL, LA SOCIEDAD PODRÁ EXPORTAR SU REVISTA, IMPORTAR MATERIAL PARA LA PRODUCCIÓN DE LA MISMA, CONTRATAR PUBLICISTAS, MODELOS, FOTÓGRAFOS Y TODAS LAS PERSONAS QUE SEAN REQUERIDAS PARA EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE ESTA ACTIVIDAD. 4) EN GENERAL PARA LOGRAR SUS OBJETIVOS, LA SOCIEDAD PUEDE ADQUIRIR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA Y ENAJENAR A CUALQUIER TITULO AQUELLOS DE QUE SEA DUEÑO, CELEBRAR CONTRATOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE DE PERMITAN EL DESARROLLO DE LO QUE CONSTITUYE SU OBJETO SOCIAL; TOMAR DINEROS EN MUTUO CON O SIN INTERÉS, CON EL PROPÓSITO DE FINANCIAR Y DESARROLLAR SU OBJETO SOCIAL, DAR EN GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES SUS BIENES MUEBLES, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO LOS QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE ESE OBJETO CONTRACTUAL LO MISMO QUE DAR O TOMAR EN OPCIÓN BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, CREAR, ACEPTAR, SER BENEFICIARIA, ENDOSAR Y NEGOCIAR TÍTULOS VALORES DE CUALQUIER NATURALEZA Y ESPECIE, CELEBRAR EL CONTRATO DE CUENTA CORRIENTE BANCARIA Y EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS CON ENTIDADES BANCARIAS, ALMACENES DE DEPÓSITO, O CUALQUIER OTRA PERSONA O ENTIDAD QUE SE OCUPE DE ACTIVIDADES SIMILARES, CONSTITUIR SOCIEDADES DE CUALQUIER GÉNERO, INCORPORÁNDOSE A SOCIEDADES YA CONSTITUIDAS, FUSIONARSE CON ELLAS O TRANSFORMARSE, SIEMPRE Y CUANDO EL OBJETO DE LAS MISMAS SEA SIMILAR AL SUYO, LE SIRVA DE COMPLEMENTO O FACILITE EL DESARROLLO DE LA EMPRESA SOCIAL, PODRÁ ADEMÁS REALIZAR SIN LIMITACIÓN ALGUNA, TODA CLASE DE OPERACIONES O NEGOCIOS LÍCITOS. PODRÁ ASÍ MISMO HACERSE PROPIETARIA DE TODA CLASE DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE SE RELACIONE CON SU ACTIVIDAD. LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR EN FUNCIÓN DE SU OBJETO, VENTAS Y TRANSACCIONES MONETARIAS A TRAVÉS DE MEDIOS NO TRADICIONALES, A DISTANCIA Y DE COMERCIO ELECTRÓNICO, A TRAVÉS DE INTERNET Y OTROS MEDIOS SIMILARES O EQUIVALENTES QUE SE LLEGAREN A DESARROLLAR EN EL ESTADO DE LA TÉCNICA. EN ESTE SENTIDO, LA SOCIEDAD PODRÁ UTILIZAR DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DEL NEGOCIO ESCENARIOS, PLATAFORMAS Y PORTALES WEB, FRENTE A LOS CUALES PODRÁ EJERCER TODO TIPO DE OPERACIÓN LICITA, INCLUIDO EL SUBARRIENDO DE ESPACIOS WEB, CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE USO DE APLICACIONES Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA, INCLUIDAS PERO SIN

LIMITARSE, TODA OPERACIÓN WEB QUE EXISTENTE Y QUE SE PUEDA DESARROLLAR EN EL FUTURO. DENTRO DE LAS ACTIVIDADES CONEXAS Y LOS ACTOS DE COMERCIO POR RELACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 21 DEL CÓDIGO DE COMERCIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR EN GENERAL TODO ACTO Y CELEBRAR TODO CONTRATO LÍCITO, QUE CONSIDERE CONVENIENTE PARA EL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA

DIRECCION, ADMINISTRACION, REPRESENTACION Y CONTROL: LA SOCIEDAD TENDRÁ LOS SIGUIENTES ÓRGANOS DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN Y CONTROL: 1) LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 2) LA JUNTA DIRECTIVA. 3) EL GERENTE Y LOS SUPLENTE DEL GERENTE. 4) EL REVISOR FISCAL (PRINCIPAL Y SUPLENTE).

CADA UNO DE ESTOS ÓRGANOS DESEMPEÑARÁ SUS FUNCIONES SEPARADAMENTE CONFORME A LAS LEYES, Y DENTRO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LES CONFIEREN LOS ESTATUTOS. LOS ACCIONISTAS DELEGAN LA DIRECCIÓN, MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD EN LOS ORGANISMOS ATRÁS CITADOS, DE ACUERDO CON LAS FUNCIONES QUE EN LOS ESTATUTOS SE LES ASIGNEN. EN CONSECUENCIA, NI LOS ACCIONISTAS, NI LOS MIEMBROS DE LOS ORGANISMOS COLEGIADOS A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO PODRÁN, NI INDIVIDUAL NI CONJUNTAMENTE, EJECUTAR ACTOS ADMINISTRATIVOS NI DAR ÓRDENES AL PERSONAL DE LA COMPAÑÍA, SINO A TRAVÉS Y MEDIANTE DECISIONES DE LOS ORGANISMOS AQUÍ ESTABLECIDOS. ESTA DELEGACIÓN, NO OBSTANTE, NO SE OPONE AL SOMETIMIENTO DE LA GERENCIA EN LA REPRESENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, A LAS DISPOSICIONES QUE ADOpte LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y A LA JUNTA DIRECTIVA, CONFORME A LOS ESTATUTOS. LA DIRECCIÓN SUPREMA DE LA SOCIEDAD CORRESPONDE A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y SU ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA DIRECTIVA Y AL GERENTE. LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD LE CORRESPONDE AL GERENTE Y A SU(S) SUPLENTE(S).

INTEGRACION DE LA JUNTA DIRECTIVA: ESTARÁ INTEGRADA POR TRES (3) PRINCIPALES CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTE PERSONALES, ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LOS SUPLENTE REEMPLAZARÁN A LOS PRINCIPALES EN LAS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES.

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, ENTRE OTRAS: 3) AUTORIZAR POR ESCRITO AL REPRESENTANTE LEGAL CUANDO LOS ACTOS O CONTRATOS QUE DEBA EJECUTAR LA SOCIEDAD SEAN SUPERIORES A DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTE (200) SMLMV O SU EQUIVALENTE EN PESOS, EN LA FECHA O DÍA DE CELEBRACIÓN DEL RESPECTIVO ACTO O CONTRATO. 3A) AUTORIZAR PREVIA Y EXPRESAMENTE AL REPRESENTANTE LEGAL PARA TOMAR CRÉDITOS CON ENTIDADES FINANCIERAS DE VALOR SUPERIOR A CIEN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (100 SMLMV). 3B) AUTORIZAR PREVIA Y EXPRESAMENTE AL REPRESENTANTE LEGAL PARA COMPRAR O VENDER ACTIVOS DE VALOR SUPERIOR A CINCUENTA SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (50) SMLMV.

REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE Y TRES (3) SUPLENTE DESIGNADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA PERÍODOS DE UN (1) AÑO, QUIENES PODRÁN SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE O SER REMOVIDOS EN CUALQUIER MOMENTO Y TENER O NO LA CALIDAD DE ACCIONISTAS, O SER MIEMBROS O NO DE LA JUNTA DIRECTIVA. EL GERENTE ASUMIRÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA Y TENDRÁ TODAS LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DISPOSITIVAS INHERENTES AL CABAL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. LOS SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁN REEMPLAZAR AL PRINCIPAL EN SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS. PARÁGRAFO 1. EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CONFERIR PODERES ESPECIALES A APODERADOS IDÓNEOS, CON LAS FACULTADES NECESARIAS DENTRO DE LAS RESTRICCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS. PARÁGRAFO 2. EL REPRESENTANTE LEGAL PUEDE SER UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA. EN ESTE ÚLTIMO CASO, CONCURRIRÁ A LOS ACTOS DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD EL REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD QUE DETENTE LA REPRESENTACIÓN LEGAL.

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EJERCERÁ TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES:

- 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, LOS TERCEROS Y TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, POLICIVAS O JURISDICCIONALES O ANTE CUALQUIER ENTIDAD Y/O FUNCIONARIO PÚBLICO CUANDO LA SOCIEDAD DEBA ASUMIR LA DEFENSA DE SUS DERECHOS O INTERESES EN GESTIONES, LITIGIOS O ASUNTOS, COMO GESTORA O COADYUVANTE, O COMO DEMANDANTE O DEMANDADA, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR, TRANSIGIR, DESISTIR, SUSTITUIR, COMPROMETER Y RECIBIR.
- 2) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL.
- 3) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD.
- 4) ASISTIR A LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.
- 5) EJERCER EFECTIVA FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOBRE LOS MOVIMIENTOS DE FONDOS Y LA APLICACIÓN CONTABLE Y EN ESPECIAL EL MARGEN DE SOLVENCIA DE LA SOCIEDAD.
- 6) LLEVAR LEGALMENTE Y AL CORRIENTE LOS DOCUMENTOS DE CRÉDITO ACTIVO Y PASIVO DE LA SOCIEDAD Y SERVIR PERSONALMENTE EL DESPACHO DE GIROS COMERCIALES.
- 7) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS O SEA BALANCE GENERAL, EL INVENTARIO, EL ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE FIN DE EJERCICIO, ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO, ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA Y EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO; UN INFORME SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD, UN INFORME DE GESTIÓN, EL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES, Y LOS DEMÁS DOCUMENTOS E INFORMES A QUE SE HACE REFERENCIA EN LOS ESTATUTOS Y EN LA LEY.
- 8) PRESENTAR BALANCES DE PRUEBA Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL EN LAS REUNIONES DE JUNTA DIRECTIVA Y EL INFORME SOBRE EL ESTADO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES.
- 9) EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y NECESARIOS PARA QUE ÉSTA DESARROLLE PLENAMENTE SUS FINES HASTA POR VALOR DE DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (200) SMLMV, O SU EQUIVALENTE EN PESOS, EN LA FECHA O DÍA DE CELEBRACIÓN DEL RESPECTIVO ACTO O CONTRATO, Y, CUANDO LA CUANTÍA SEA SUPERIOR, SIEMPRE Y CUANDO CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y EXPRESA DE LA JUNTA DIRECTIVA, GARANTIZANDO QUE TODA INVERSIÓN SE HAGA DE LA MANERA MÁS ECONÓMICA Y PROVECHOSA PARA LA SOCIEDAD.
- 10) EL REPRESENTANTE LEGAL REQUERIRA AUTORIZACION PREVIA Y EXPRESA DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA TOMAR CREDITOS CON ENTIDADES FINANCIERAS DE VALOR SUPERIOR A CIEN SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (100 SMLMV). PARA TOMAR CREDITOS CON OTRAS INSTITUCIONES O CON PERSONAS NATURALES SE REQUERIRA EXPRESA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA.
- 11) EL REPRESENTANTE LEGAL REQUERIRA AUTORIZACION PREVIA Y EXPRESA DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA COMPRAR Y VENDER ACTIVOS DE VALOR SUPERIOR A CINCUENTA SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (50 SMLMV).
- 12) ADOPTAR LAS DECISIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL.
- 13) CELEBRAR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD LAS OPERACIONES DE CRÉDITO QUE SEAN NECESARIAS, CON LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS.
- 14) LLEVAR A CABO TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS RELACIONADOS CON TÍTULOS VALORES.
- 15) CUIDAR LA RECAUDACIÓN, SEGURIDAD E INVERSIÓN DE LOS FONDOS O DINEROS DE LA COMPAÑÍA.
- 16) NOMBRAR Y REMOVER EL PERSONAL AL SERVICIO DE LA EMPRESA, CUYA PROVISIÓN LE ESTÉ ENCOMENDADA.
- 17) CUIDAR DE QUE TODOS LOS FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA DESEMPEÑEN CUMPLIDAMENTE Y DE MANERA OPTIMA TODOS SUS DEBERES E IMPONER INMEDIATAMENTE CORRECCIÓN CUANDO ADVIERTA MALAS MANERAS, NEGLIGENCIA O IRREGULARIDADES DE CUALQUIER ÍNDOLE Y PEOGRAME LO CONDUCENTE PARA LA SANCIÓN PENAL CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.
- 18) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES ORDINARIAS Y A EXTRAORDINARIAS CUANDO

CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE O LO ORDENEN LOS ESTATUTOS O LA JUNTA DIRECTIVA.

19) CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE O LE ORDENEN LOS ESTATUTOS O LA JUNTA DIRECTIVA.

20) CUMPLIR LAS ÓRDENES QUE LE IMPARTA LA JUNTA DIRECTIVA Y LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

21) MANTENER INFORMADA A LA JUNTA DIRECTIVA DE LAS ACTIVIDADES Y DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, Y SOMETER A SU CONSIDERACIÓN LAS RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL Y DE LAS FUNCIONES QUE EVENTUALMENTE LE HAYAN SIDO SEÑALADAS.

22) DETERMINAR LA PLANTA DE PERSONAL DE LA COMPAÑIA Y LA ESCALA DE SUELDOS, AMPLIARLA O REDUCIRLA CUANDO ESTIME CONVENIENTE PARA ADECUARLA A LAS NECESIDADES DE LA EMPRESA. SE REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA LA CREACIÓN DE CARGOS DE NIVEL DIRECTIVO.

23) PROPONER A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, A TRAVÉS DE LA JUNTA DIRECTIVA, LA PARTICIPACIÓN DE LA COMPAÑIA COMO SOCIA O ACCIONISTA EN OTRAS SOCIEDADES, O SU TRANSFORMACIÓN EN OTRO TIPO SOCIAL, LA ESCISIÓN O LA FUSIÓN CON OTRA U OTRAS COMPAÑIAS, Y, EN GENERAL, CUALQUIER REFORMA ESTATUTARIA QUE ESTIME CONVENIENTE PARA LA AMPLIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES O EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.

24) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD.

25) RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN CUANDO LO EXIJA LA JUNTA DIRECTIVA O LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O CUANDO SE RETIRE DE SU CARGO.

26) MANEJAR LOS HABERES SOCIALES Y LOS NEGOCIOS DE LA EMPRESA, EN LO QUE NO ESTÉ ATRIBUIDO ESPECIALMENTE A LA ASAMBLEA GENERAL O A LA JUNTA DIRECTIVA.

27) DIRIGIR LA PRÁCTICA CONTABLE Y EJERCER EL CONTROL PERMANENTE SOBRE TODAS LAS CUENTAS QUE VERSEN SOBRE BIENES Y OPERACIONES DE LA EMPRESA.

28) DISEÑAR Y ESTABLECER UN SISTEMA DE INFORMACIÓN QUE PERMITA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA EMPRESA Y CUMPLIR CON TODAS LAS EXIGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LEGALES.

29) DIRIGIR LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y EJECUTAR LOS ACTOS FINANCIEROS QUE DEMANDE EL INTERÉS SOCIAL, CON SUJECCIÓN A LA LEY, LOS ESTATUTOS, LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA.

30) ELABORAR Y PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS, DE INGRESOS Y SUS PLANES DE INVERSIÓN.

31) LAS DEMÁS QUE LE ADSCRIBAN LA LEY, LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA O LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE MODO PERMANENTE O TRANSITORIO.

ATRIBUCIONES Y FACULTADES DE LOS SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ TRES (3) SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SERÁN DESIGNADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA PERÍODOS DE UN (1) AÑO Y PODRÁN SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE Y TENER O NO LA CALIDAD DE ACCIONISTAS, Y SER MIEMBRO O NO DE LA JUNTA DIRECTIVA. EL SUPLENTE, EN EJERCICIO DEL CARGO, PODRÁ COMPROMETER A LA SOCIEDAD EN LA CELEBRACIÓN DE ACTOS O CONTRATOS TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL CON LAS MISMAS ATRIBUCIONES Y LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY Y EN LOS ESTATUTOS PARA EL REPRESENTANTE LEGAL, GARANTIZANDO QUE TODA INVERSIÓN SE HAGA DE LA MANERA MÁS ECONÓMICA Y PROVECHOSA PARA LA SOCIEDAD.

REVISOR FISCAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN REVISOR FISCAL, ELEGIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL, CON UN SUPLENTE QUE REEMPLAZARÁ AL PRINCIPAL EN SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS. AMBOS SERÁN CONTADORES PÚBLICOS TITULADOS, CON MATRÍCULA PROFESIONAL.

CERTIFICA

DOCUMENTO: ESCRITURA No. 2.330 DEL 28 DE JUNIO DE 2013

ORIGEN: NOTARIA CUARTA DE CALI

INSCRIPCIÓN: 19 DE JULIO DE 2013 No. 8406 DEL LIBRO IX



CODIGO DE VERIFICACION: 0817ZF92PH

NUMERO DE RADICACION: 20170199727-INT

FECHA DE IMPRESION: VIERNES 31 MARZO 2017 03:43:26 PM

PAGINAS: 7 - 10

FUE (RON) NOMBRADO (S) :

GERENTE

FRANCISCO JOSE MORENO MARTINEZ

C.C.2870222

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE

BEATRIZ EUGENIA MORENO ECHEVERRI

C.C.66704621

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE

ALEJANDRO MORENO ECHEVERRI

C.C.16683750

TERCER SUPLENTE DEL GERENTE

ENRIQUE MORENO ECHEVERRI

C.C.16449281

CERTIFICA

DOCUMENTO: ESCRITURA No. 2.330 DEL 28 DE JUNIO DE 2013

ORIGEN: NOTARIA CUARTA DE CALI

INSCRIPCION: 19 DE JULIO DE 2013 No. 8405 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: ACTA No. 067 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2013

ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL

INSCRIPCION: 21 DE NOVIEMBRE DE 2013 No. 13558 DEL LIBRO IX

FUE (RON) _NOMBRADO (S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

PRIMER RENGLON

BEATRIZ EUGENIA MORENO ECHEVERRI

C.C.66704621

SEGUNDO RENGLON

ALEJANDRO MORENO ECHEVERRI

C.C.16683750

TERCER RENGLON

ENRIQUE MORENO ECHEVERRI

C.C.16449281

SUPLENTES

PRIMER RENGLON

JAVIER CAMACHO ROBLEDO



CODIGO DE VERIFICACION: 0817ZF92PH

NUMERO DE RADICACION: 20170199727-INT

FECHA DE IMPRESION: VIERNES 31 MARZO 2017 03:43:26 PM

PAGINAS: 8 - 10

C.C.16662854

SEGUNDO RENGLON
ALEJANDRA RODRIGUEZ
C.C.66861553

TERCER RENGLON
ALBA LUCIA GIRALDO
C.C.43546199

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2010
ORIGEN: ALFREDO LOPEZ & CIA LTDA
INSCRIPCION: 29 DE DICIEMBRE DE 2010 No. 15680 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S) :

REVISOR FISCAL PRINCIPAL
XIOMARA CERTUCHE DUQUE
C.C.1130614510

REVISOR FISCAL SUPLENTE
MARY LUZ SOTELO ROSAS
C.C.34559839

CERTIFICA

DOCUMENTO: ESCRITURA No. 2.330 DEL 28 DE JUNIO DE 2013
ORIGEN: NOTARIA CUARTA DE CALI
INSCRIPCION: 19 DE JULIO DE 2013 No. 8407 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S) :

REVISOR FISCAL
ALFREDO LOPEZ & CIA. LTDA
NIT.800026893-5

CERTIFICA

CAPITAL AUTORIZADO: \$400,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 400,000
VALOR NOMINAL: \$1,000
CAPITAL SUSCRITO: \$200,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 200,000
VALOR NOMINAL: \$1,000
CAPITAL PAGADO: \$200,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 200,000
VALOR NOMINAL: \$1,000

CERTIFICA

PROHIBICION: LA SOCIEDAD NO PODRÁ SER GARANTE NI CODEUDORA, NI AFIANZARÁ OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS O DE TERCERAS PERSONAS, NI SERÁ AVALISTA DE TÍTULOS VALORES DE LOS SOCIOS O DE TERCERAS PERSONAS, NI CAUCIONARÁ CON LOS BIENES SOCIALES OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS SUYAS PROPIAS.

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.17190-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: PULLMAN TOURS L' ALIANXA AGENCIA DE VIAJES. UBICADO EN: AV 4 N NRO. 23 N 53 DE CALI
RENOVO : POR EL AÑO 2017

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.545018-2 SUCURSAL: PULLMAN TOURS L'ALIANXA AGENCIA DE VIAJES UBICADO EN: CRA. 2 NRO. 1 64 DE CALI
FECHA MATRICULA : 19 DE SEPTIEMBRE DE 2000
RENOVO : POR EL AÑO 2017

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.673342-2 SUCURSAL: PULLMAN TOURS UBICADO EN: CRA. 105 15 09 LC. 4 DE CALI
FECHA MATRICULA : 22 DE NOVIEMBRE DE 2005
RENOVO : POR EL AÑO 2017

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.749576-2 SUCURSAL: SERNICH L'ALIANXA VIAJES Y TURISMO UBICADO EN: AV 4 N NRO. 23 N 53 DE CALI
FECHA MATRICULA : 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008
RENOVO : POR EL AÑO 2017

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.880520-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: PULLTRAVEL UBICADO EN: AV 4 N NRO. 23N 53 DE CALI
FECHA MATRICULA : 03 DE SEPTIEMBRE DE 2013
RENOVO : POR EL AÑO 2017

CERTIFICA

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 31 DE MARZO DE 2017

CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

ESTE CERTIFICADO CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA SEGUN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999. EN EL SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECANICA QUE ES UNA REPRESENTACION GRAFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI, COMO LA FIRMA DIGITAL , LAS CUALES PODRA VERIFICAR A TRAVES DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR SU CONTENIDO INGRESANDO A <http://www.ccc.org.co/registraya/> Y DIGITANDO EL CODIGO DE VERIFICACION QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERO EN LAS SEDES O A TRAVES DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CAMARA.

DADO EN CALI A LOS 31 DIAS DEL MES DE MARZO

DEL AÑO 2017 HORA: 03:43:26 PM

